



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 18 de enero de 2023.**

<b>Proceso</b>	Ejecutivo conexo
<b>Ejecutante</b>	María Fernanda Montoya Urrea.
<b>Ejecutada</b>	AFP Porvenir S.A.
<b>Radicado</b>	2022-039
<b>Auto interlocutorio</b>	017
<b>Asunto</b>	Termina por pago.

Visto el memorial allegado vía correo electrónico, por el apoderado de la parte ejecutante solicitando el archivo del proceso por pago total de la obligación; de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., aplicable al procedimiento laboral por integración normativa con base en lo dispuesto en el artículo 145 del CPTSS, se accede a lo solicitado y en consecuencia se da por terminado el proceso.

Por otra parte, se ordena el fraccionamiento del título judicial No. 413230003968331 por la suma de \$18.742.402, en dos fracciones, uno por la suma de \$17.633.618 para el pago de la obligación y otro por la suma de 1.108.784 que será entregado a la AFP Porvenir S.A.

En firme esta decisión y previas las anotaciones de rigor, se dispone el archivo de las diligencias.

Notifíquese y Cúmplase.

**María Josefina Guarín Garzón.**  
**Juez**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO**

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 007 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 19 de enero de 2023 a las 8:00 a.m.

Secretario